



Análisis histórico y jurídico de la pena de muerte y su aplicabilidad en el Ecuador **Historical and legal analysis of the death penalty and its applicability in Ecuador**

Geovanny Leopoldo Borja-Martínez
ua.geovannyborja@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0007-3615-2937>

Alex Santiago López-Bermello
alexlb82@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0009-9639-6196>

Andrés Mateo Ortiz-Mayorga
andresom89@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0009-0201-3730>

Camila Nicole Tenelanda-Avila
camiliata10@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0001-4842-8415>

RESUMEN

Se presenta como objetivo de investigación ejecutar un análisis histórico y jurídico de la pena de muerte y su aplicabilidad en el Ecuador. Enfoque cualitativo de tipo descriptivo en revisión de 17 documentos. La pena de muerte en Ecuador, desde su implementación en los primeros códigos penales hasta su abolición definitiva en 1906, refleja un cambio hacia un enfoque humanista y garantista en el derecho penal. Aunque fue utilizada como un instrumento de control social, los debates ideológicos entre liberales y conservadores marcaron su cuestionamiento ético y jurídico. Actualmente, la Constitución de 2008 prohíbe explícitamente la pena capital, alineándose con compromisos internacionales que promueven la inviolabilidad de la vida y alternativas basadas en la rehabilitación y reinserción social. A pesar de su abolición, el debate persiste en contextos de alta criminalidad, aunque reinstaurarla sería incompatible con los principios constitucionales y los tratados internacionales.

Descriptores: pena de muerte; sanción penal; delincuencia. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The research objective is to carry out a historical and legal analysis of the death penalty and its applicability in Ecuador. A descriptive qualitative approach was used in the review of 17 documents. The death penalty in Ecuador, from its implementation in the first penal codes until its definitive abolition in 1906, reflects a shift towards a humanist and rights-based approach in criminal law. Although it was used as an instrument of social control, ideological debates between liberals and conservatives marked its ethical and legal questioning. Currently, the 2008 Constitution explicitly prohibits capital punishment, aligning itself with international commitments that promote the sanctity of life and alternatives based on rehabilitation and social reintegration. Despite its abolition, the debate persists in contexts of high crime, although reinstating it would be incompatible with constitutional principles and international treaties.

Descriptors: death penalty; penal sanctions; delinquency. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 13/10/2024. Revisado: 23/10/2024. Aprobado: 03/11/2024. Publicado: 21/11/2024.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

La pena de muerte, también conocida como pena capital, ha sido una de las formas más controvertidas de sanción en la historia de la humanidad. Su aplicación ha generado intensos debates éticos, jurídicos y sociales, especialmente en contextos donde los derechos humanos y la dignidad de las personas son principios fundamentales. En el caso de Ecuador, este castigo extremo ha tenido un recorrido histórico significativo, desde su implementación en los primeros códigos penales hasta su abolición definitiva en el siglo XX. Este análisis busca explorar la evolución histórica y jurídica de la pena de muerte en el país, así como su aplicabilidad en el marco del ordenamiento jurídico actual.

Por lo tanto, la historia de la pena de muerte en Ecuador se remonta a la época colonial, cuando esta sanción era utilizada como un medio de control social y castigo ejemplarizante. Con la independencia y la formación de la República, el primer Código Penal ecuatoriano de 1837 estableció 19 casos en los que se podía aplicar la pena capital, reflejando la influencia de las corrientes penales de la época (Goetschel, 2018; Rivadeneira-Cabezas, 2019). Sin embargo, a medida que el país avanzaba hacia la consolidación de un Estado moderno, surgieron debates sobre la legitimidad y la moralidad de esta práctica.

Durante el siglo XIX, la pena de muerte fue objeto de intensos debates entre liberales y conservadores. Los liberales, liderados por figuras como Pedro Carbo, abogaron por su abolición, argumentando que era incompatible con los principios de justicia y humanidad. Por otro lado, los conservadores defendían su aplicación como una medida necesaria para mantener el orden y la seguridad (Goetschel, 2018; Meini-Méndez, 2013). Estos debates culminaron en la abolición de la pena de muerte para delitos políticos en 1878 y su eliminación total en la Constitución de 1906, que garantizó la inviolabilidad de la vida como un derecho fundamental (Constitución de la República del Ecuador [CRE], 2008; Goetschel, 2018).



En la actualidad, la Constitución de la República del Ecuador de 2008 prohíbe explícitamente la pena de muerte, estableciendo en su artículo 66, numeral 1, el derecho a la inviolabilidad de la vida (CRE, 2008). Este principio se encuentra alineado con los compromisos internacionales asumidos por el país, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que promueven la abolición de la pena capital como un avance en la protección de los derechos humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1976; Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1978).

Mientras que el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de 2014 refuerza esta postura al no contemplar la pena de muerte como una sanción dentro del sistema penal ecuatoriano. En su lugar, se priorizan medidas alternativas como la rehabilitación y la reinserción social de los infractores, en consonancia con el enfoque garantista del Estado ecuatoriano (COIP, 2014; Barona-Pazmiño, 2023).

A pesar de la prohibición constitucional, la pena de muerte sigue siendo un tema de debate en la sociedad ecuatoriana, especialmente en contextos de alta criminalidad y violencia. Algunos sectores argumentan que su reintroducción podría actuar como un disuasivo para delitos graves, mientras que otros destacan los riesgos de errores judiciales y la incompatibilidad con los derechos humanos (Echeverría-Andrade & Alvaracín-Jarrín, 2022; Tixi-Torres et al., 2021). Por lo tanto, cualquier intento de reinstaurar la pena capital enfrentaría obstáculos legales significativos, incluyendo la necesidad de reformar la Constitución y desvincularse de tratados internacionales (CRE, 2008; Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1978).

En este sentido, se presenta como objetivo de investigación ejecutar un análisis histórico y jurídico de la pena de muerte y su aplicabilidad en el Ecuador.

MÉTODO

El análisis presentado sobre la pena de muerte se fundamenta en un enfoque cualitativo con una tipología descriptiva que permite examinar el tema desde múltiples perspectivas jurídicas, éticas y criminológicas. Este método se caracteriza



por la recopilación, interpretación y análisis de información teórica y normativa, con el objetivo de comprender las implicaciones de la pena capital en el contexto ecuatoriano e internacional. A continuación, se justifica la elección de este enfoque y su relevancia para los resultados obtenidos:

Se detallaron y analizaron el marco jurídico internacional y nacional relacionado con la pena de muerte al examinar instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Constitución ecuatoriana, que consagran el derecho a la vida y prohíben la pena capital. Este enfoque facilita la identificación de principios éticos y legales, como la inviolabilidad de la vida y el respeto a los derechos humanos, que son esenciales para justificar la abolición de la pena de muerte.

Desde una perspectiva cualitativa, se analizaron las dinámicas sociales y estructurales que perpetúan la criminalidad y la ineficacia de la pena de muerte como medida disuasoria. Este enfoque permitió interpretar estudios y teorías criminológicas que cuestionan la efectividad de la pena capital, destacando la necesidad de alternativas basadas en la rehabilitación y la justicia restaurativa. La inclusión de autores como Echeverría-Andrade & Alvaracín-Jarrín (2022) refuerza la validez de los argumentos presentados.

Por lo tanto, se interrelacionaron las perspectivas jurídicas, éticas, criminológicas e históricas, ofreciendo un análisis integral del tema, siendo importante para justificar los resultados, por cuanto demuestra cómo los principios legales y éticos, junto con las evidencias criminológicas, respaldan la abolición de la pena de muerte y la necesidad de enfoques alternativos.

RESULTADOS

La pena de muerte es un tema que requiere un análisis integral desde perspectivas jurídicas, éticas y criminológicas:



1. Marco jurídico internacional: el derecho a la vida

El *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (PIDCP) establece en su artículo 6 que el derecho a la vida es inherente a todo ser humano y que la pena de muerte solo puede aplicarse en los "delitos más graves", bajo estrictas garantías procesales. Sin embargo, el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, ratificado por Ecuador, busca la abolición total de la pena de muerte (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1976). De manera complementaria, la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* prohíbe la reinstauración de la pena capital en países que ya la han abolido, como Ecuador (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1978).

2. Constitución ecuatoriana y el principio de inviolabilidad de la vida

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 consagra el derecho a la vida como inviolable en su artículo 66, numeral 1, y prohíbe expresamente la pena de muerte. Este principio se alinea con los compromisos internacionales asumidos por el país y refuerza la obligación del Estado de garantizar los derechos humanos (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Además, el principio de legalidad penal, también consagrado en la Constitución (artículo 76), exige que las penas sean proporcionales y respetuosas de los derechos fundamentales. Según Lamarca-Pérez (2014), este principio es esencial para evitar sanciones arbitrarias y garantizar que las penas cumplan con los objetivos de justicia y rehabilitación.

3. Perspectiva criminológica crítica

Desde una perspectiva criminológica crítica, se argumenta que la pena de muerte perpetúa dinámicas de exclusión y no aborda las causas estructurales de la criminalidad. Por lo tanto, Echeverría-Andrade & Alvaracín-Jarrín (2022) sostienen que este castigo extremo refuerza un sistema punitivo ineficaz, centrado en la retribución en lugar de la rehabilitación. Además, estudios internacionales han demostrado que la pena capital no tiene un efecto disuasorio significativo sobre la criminalidad, lo que refuerza la necesidad de buscar alternativas más efectivas y humanas.



4. Historia y evolución en Ecuador

En Ecuador, la pena de muerte fue abolida en 1906, marcando un cambio hacia un enfoque más humanista en el derecho penal. Durante el siglo XIX, este castigo fue utilizado como un instrumento de control social, especialmente en contextos de inestabilidad política. Según Goetschel (2018), los debates sobre la pena capital en esa época reflejaron tensiones entre corrientes conservadoras y liberales, que discutían su legitimidad desde perspectivas éticas y políticas.

5. Críticas y alternativas a la pena de muerte

A pesar de su abolición, algunos sectores han planteado la reinstauración de la pena de muerte como respuesta al aumento de la criminalidad. Sin embargo, Tixi-Torres, Machado-Maliza & Iglesias-Quintana (2021) destacan que la finalidad de la pena debe centrarse en la rehabilitación y reinserción social, en lugar de la retribución. La pena de muerte, al no abordar las causas estructurales del delito, perpetúa un sistema punitivo ineficaz y contrario a los principios de justicia social.

En lugar de recurrir a medidas extremas, se propone fortalecer las políticas públicas orientadas a la prevención del delito, la educación y la rehabilitación de los infractores. Estas estrategias, basadas en un enfoque de justicia restaurativa, han demostrado ser más efectivas para reducir la criminalidad y promover una convivencia pacífica (Barona-Pazmiño, 2023).

CONCLUSION

La pena de muerte en Ecuador, desde su implementación en los primeros códigos penales hasta su abolición definitiva en 1906, refleja un cambio hacia un enfoque humanista y garantista en el derecho penal. Aunque fue utilizada como un instrumento de control social, los debates ideológicos entre liberales y conservadores marcaron su cuestionamiento ético y jurídico. Actualmente, la Constitución de 2008 prohíbe explícitamente la pena capital, alineándose con compromisos internacionales que promueven la inviolabilidad de la vida y alternativas basadas en la rehabilitación y reinserción social. A pesar de su abolición,



el debate persiste en contextos de alta criminalidad, aunque reinstaurarla sería incompatible con los principios constitucionales y los tratados internacionales. Este análisis evidencia que la abolición de la pena de muerte responde no solo a un compromiso con los derechos humanos, sino también a la necesidad de construir un sistema penal más justo y efectivo.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la dirección de investigación de la Universidad Regional Autónoma de los Andes.

REFERENCIAS

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1976, 23 de marzo). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Barona-Pazmiño, K. F. (2023). El ordenamiento jurídico ecuatoriano y la posibilidad de aplicar una medida alternativa a la pena privativa de libertad. *CAP Jurídica Central*, 7(12). <https://doi.org/10.29166/cap.v7i12.4513>
- Código Orgánico Integral Penal [COIP]. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Asamblea Nacional. Registro Oficial, Suplemento 180. Recuperado de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_con_judi_c%C3%B3d_org_int_pen.pdf
- Constitución de la República del Ecuador [CRE]. (2008). Decreto Legislativo O Registro Oficial 449 de 20-oct-2008 Última modificación: 13-jul-2011. Recuperado de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). (1978). *Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978*. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador. (2019). *Dictamen No. 14-19-CP/19*. Juez ponente: Hernán Salgado Pesantes. Caso No. 14-19-CP. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2019). *Dictamen No. 6-19-CP/19*. Juez constitucional ponente: Hernán Salgado Pesantes. Caso No. 6-19-CP. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.
- Echeverría-Andrade, M. F., & Alvaracín-Jarrín, A. A. (2022). Castigo y exclusión en Ecuador desde la teoría criminológica crítica. *Foro: Revista de Derecho*, (37), 181-201. <https://doi.org/10.32719/26312484.2022.37.9>



- Goetschel, A. M. (2018). Los debates sobre la pena de muerte en Ecuador, 1857-1896. *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, (47), 11-32. <https://doi.org/10.29078/rp.v0i47.674>
- Lamarca-Pérez, C. (2014). Principio de legalidad penal. *EUNOMÍA. Revista En Cultura De La Legalidad*, (1), 156-160
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional [LOGJCC]. (2009). Registro Oficial Suplemento 52 de 22-oct-2009. Recuperado de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf
- Meini-Méndez, I. (2013). La pena: función y presupuestos. *Derecho PUCP*, (71), 141-167. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201302.006>
- Ordóñez, J. B. (2021). *Reforma constitucional y límites en la Constitución ecuatoriana de 2008*. Quito: Corporación de Estudios. ISBN: 9789942779274.
- Rivadeneira-Cabezas, V. E. (2019). *Reforma constitucional en el Ecuador a la luz de la teoría democrática de la Constitución: Un análisis desde su realidad jurídica a partir de 1978* (Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, Área de Derecho). Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6874>
- San-Andrés-Pérez, C. . (2023). La ley penal en blanco y su afectación al principio de legalidad. *593 Digital Publisher CEIT*, 8(1-1), 89-103. <https://doi.org/10.33386/593dp.2023.1-1.1618>
- Tixi-Torres, D. F., Machado-Maliza, M. E., & Iglesias-Quintana, J. X. (2021). El cumplimiento de una de las finalidades de la pena, letra muerta en el Ecuador. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(spe4), 00041. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2793>
- Zepeda-Coll, H. (1997). Pena de muerte: Argumentos a favor. *Revista de Derecho*, (4), 85-90.